

DONACION

Escrito por ja - 06/10/2010 20:29

Hola queria que me ayudaseis a mi pregunta. tengo unos tios que van a vender un piso y el dinero de la venta nos lo quieren donar a un hermano mio y ami la mitad para cada uno mi pregunta es que paso hay que llevar acabo para hacer esa donacion y si tenemos que declararlo o pagar hacienda y si hay que pagar que tanto porciento puede ser la cantidas seria unos 45000 euros cada uno y esto es en la comunidad de madrid hos agradeceria que me ayudaseis pues estoi perdido del todo en este tema gracias

=====

Re: DONACION

Escrito por tucapital.es - 07/10/2010 05:14

La escala de gravamen para las donaciones en la comunidad de Madrid es:

http://foro.preguntasfrecuentes.net/images/fbfiles/images/Capturar_2-20101007.gif

Considerando lo siguiente:

Base liquidable: Es el resultado de minorar la base imponible en las reducciones que fuesen aplicables.

Reducciones: Las comunidades autónomas tienen competencia normativa sobre las mismas para regularlas, y en cuanto a la normativa estatal, las establece por razón de parentesco:

- para cónyuges y descendientes mayores de 21 años (15.956,87 euros).
- minusvalía (47.858,59 o 150.253,03 euros, según grado de discapacidad)
- seguros de vida (para determinados parientes y límite de 9.195,49 euros)
- vivienda habitual del causante (95%, para determinados parientes y con límite máximo de 122.606,47 euros)
- empresa familiar (95%, para determinados parientes, sin límite y siempre que al causante le hubiera sido de aplicación la exención de la empresa en el IP)
- bienes del Patrimonio Histórico.

Salu2.

=====